

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración del Programa Intermunicipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Para La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur "JICOSUR", celebrado entre "LA JICOSUR" y Héctor Manuel de Alba Esquivias, el 16 de diciembre de 2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de La Huerta, Jalisco, el día 16 dieciséis del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, comparecen a celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte el **ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE**, en su carácter de Director General de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, quien para efectos de este contrato se le denominará como "**LA JICOSUR**"; y por la otra, el **HÉCTOR MANUEL DE ALBA ESQUIVIAS**, a quien se le denominará en el texto de este contrato como "**EL PROVEEDOR**", de conformidad a las siguientes

DECLARACIONES:

I. LA JICOSUR declara:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), integrado por los Ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo está legalmente constituido, con fecha de creación del 18 dieciocho de Junio del 2013 dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de Jalisco, de la misma fecha y que cuenta con representación legal suficiente y bastante para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.
2. Que su domicilio legal para contratar es en la Calle Emiliano Zapata No. 26, interior "F" Col. Centro, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850, Tel. 01(357) 384-1817.
3. Que se hace necesario contar con diversos servicios profesionales de asesoría, consultoría y apoyo técnico, específicamente para realizar el **PROGRAMA INTERMUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR "JICOSUR". (LA HUERTA, CASIMIRO CASTILLO, VILLA PURIFICACIÓN, CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, CIHUATLÁN, Y TOMATLÁN)**, en congruencia, con la adjudicación directa autorizada por el Comité de Selección y Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, en su V sesión ordinaria del día 09 de Diciembre del 2014.
4. Que el presente instrumento esta en apego a lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, servicios, estudios y proyectos de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la costa Sur.
5. El día 09 de diciembre de 2014 en la V sesión ordinaria del Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR, se aprobaron los **Términos De Referencia para la elaboración del Programa Intermunicipal De**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración del Programa Intermunicipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Para La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur "JICOSUR", celebrado entre "LA JICOSUR" y Héctor Manuel de [REDACTED] el 16 de diciembre de 2014.

Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Para La Junta Intermunicipal De Medio Ambiente De La Costa Sur "JICOSUR".

II. EL PROVEEDOR declara:

1. Que es un profesional titulado y dedicado a la prestación de diversos servicios profesionales especializados en asesoría, consultoría y apoyo técnico para realizar y elaborar trámites, dictámenes, programas y/o estudios relativos a cumplir con la legislación ambiental vigente en los diferentes niveles de gobierno, por lo que la celebración del presente contrato se encuentra dentro de los conocimientos del mismo.
2. Que su domicilio profesional y fiscal se encuentra ubicado en [REDACTED]

III. Declaran ambas partes que es su deseo sujetarse a las siguientes

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es establecimiento de las condiciones técnicas y administrativas para la elaboración del **Programa Intermunicipal De Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Para La Junta Intermunicipal De Medio Ambiente De La Costa Sur "JICOSUR"**, que **"LA JICOSUR"** encomienda a **EL PROVEEDOR** para la prestación de sus servicios.

SEGUNDA.- El precio total (incluye I.V.A.) de los servicios descritos con anterioridad, es de **\$529,420.00** (Quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- El pago del precio de los servicios profesionales descritos en las anteriores cláusulas del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

- a) **LA JICOSUR** pagará a **EL PROVEEDOR el 40%** del costo total, (incluye I.V.A.) por la cantidad de \$ 211,768.00 (Doscientos once mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) a la firma del presente contrato.
- b) **LA JICOSUR** pagará a **EL PROVEEDOR el 30%** del costo total (incluye I.V.A.) por la cantidad de \$158, 826.00 (Ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), a la entrega del segundo informe de avances previa validación de **"LA JICOSUR"**.
- c) **LA JICOSUR** pagará a **EL PROVEEDOR el 30%** del precio total (incluye I.V.A.) por la cantidad de \$158, 826.00 (Ciento cincuenta y ocho mil

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración del Programa Intermunicipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Para La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur "JICOSUR", celebrado entre "LA JICOSUR" y Héctor Manuel de Alba Esquivias, el 16 de diciembre de 2014.

ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) a la conclusión y entrega de la versión final del Programa, previa validación de "LA JICOSUR".

CUARTA.- EL PROVEEDOR deberá apegarse estrictamente a lo establecido en los Términos de Referencia para la elaboración del Programa Intermunicipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de La Costa Sur "JICOSUR", dicho documento forma parte íntegra del presente instrumento.

QUINTA.- Es obligación de **LA JICOSUR** coordinarse con los Municipios de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, Y Tomatlán, para que estos proporcionen a **EL PROVEEDOR** la documentación e información necesaria para la realización del **PROGRAMA INTERMUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR "JICOSUR". (LA HUERTA, CASIMIRO CASTILLO, VILLA PURIFICACIÓN, CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, CIHUATLÁN, Y TOMATLÁN).**

SEXTA.- El tiempo de ejecución y entrega del **PROGRAMA INTERMUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR "JICOSUR". (LA HUERTA, CASIMIRO CASTILLO, VILLA PURIFICACIÓN, CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, CIHUATLÁN, Y TOMATLÁN),** será de 4 meses, contados a partir de la firma del presente contrato, cuya fecha de vencimiento es el 16 Dieciséis de Abril de 2015 dos mil quince.

SEPTIMÁ.- En caso de requerirse prórroga por parte de **EL PROVEEDOR** para la terminación y entrega del **PROGRAMA INTERMUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR "JICOSUR". (LA HUERTA, CASIMIRO CASTILLO, VILLA PURIFICACIÓN, CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, CIHUATLÁN, Y TOMATLÁN),** deberá solicitarse por escrito por lo menos 15 quince días antes de la fecha de entrega señalada en la cláusula anterior, justificando las razones para ello. Dicha prórroga deberá de contar con la autorización de **LA JICOSUR** para que sea procedente.

OCTAVA.- El objeto y cumplimiento de este contrato es en independencia de los trámites u obligaciones que tenga **EL PROVEEDOR** con otras dependencias.

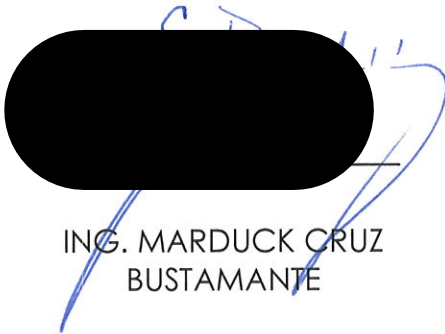
NOVENA.- Será causa de incumplimiento cuando **EL PROVEEDOR** no se apegue a lo establecido en los Términos de Referencia para la elaboración del Programa Intermunicipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración del Programa Intermunicipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Para La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur "JICOSUR", celebrado entre "LA JICOSUR" y Héctor Manuel de Alba Esquivias, el 16 de diciembre de 2014.

Urbanos para la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de La Costa Sur "JICOSUR, para lo cual **LA JICOSUR**, rescindirá el contrato y se aplicara una multa en su contra por el monto total, que se le haya pagado a la fecha de rescisión, más un 5% cinco por ciento de interés por inflación.

DÉCIMA.- Para cualquier duda o controversia derivada de la aplicación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, además de aplicar lo estipulado en el Código Civil vigente.

LUGAR Y FECHA.- Firmándose por triplicado en la ciudad de La Huerta, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce.



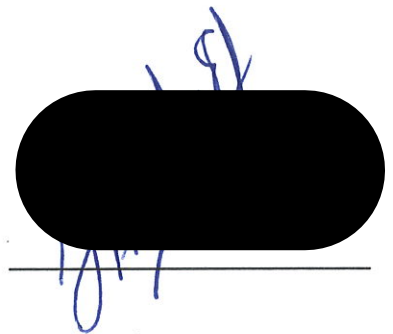
ING. MARDUCK CRUZ
BUSTAMANTE

**DIRECTOR DE LA
JICOSUR**



C.P. SILVIA DENIZ
COBIAN OSORIO

**COORDINADORA
ADMINISTRATIVA DE LA
JICOSUR**



BIOL. HÉCTOR MANUEL
DE ALBA ESQUIVIAS

EL PROVEEDOR